



ANEXO I

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA EL AÑO 2026

De conformidad con las bases específicas reguladoras para el otorgamiento de subvenciones destinadas a proyectos de cooperación al desarrollo, aprobadas por el Pleno municipal en sesión de 3 de septiembre de 2013 y de acuerdo con la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Sabadell aprobada definitivamente en fecha 23 de diciembre de 2008, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el reglamento que la desarrolla, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

SE CONVOCA concurso público para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos de cooperación al desarrollo para el periodo correspondiente al 2026

1. OBJETO

Es objeto de esta convocatoria el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia, para proyectos de cooperación al desarrollo por parte del Ayuntamiento de Sabadell.

De acuerdo con las bases específicas reguladoras se entiende por proyectos de cooperación al desarrollo la finalidad de las cuales es apoyar a proyectos del tejido asociativo local que trabajan en el marco de la solidaridad y la cooperación, el principal objetivo de los cuales sea trabajar en el territorio destinatario por un desarrollo sostenible, inclusivo y democrático que respete los derechos humanos y el entorno medio ambiental.

Cada entidad solo podrá presentar un proyecto por convocatoria.

2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

La dotación máxima estimativa de las subvenciones previstas en esta convocatoria es de 260.600,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 211/2319/48900 del presupuesto municipal del año 2026

En aplicación del artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, atendida la tramitación anticipada de la convocatoria, la concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolver las concesiones de esta.

3. PLAZOS

ÀREA DE PRESIDÈNCIA I SERVEIS A LES PERSONES
Drets Civils, Joventut i Igualtat
EM/DP

El plazo de presentación de las solicitudes es de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) previa comunicación al mismo por parte de la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS) del extracto de la presente convocatoria.

El plazo de ejecución para los proyectos de cooperación al desarrollo será de 12 meses, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

El pago de la subvención se hará con un único pago correspondiente al 100% del importe de la subvención otorgada, después de que el beneficiario haya presentado la aceptación formal de la subvención (Anexo 4 - Declaración de aceptación).

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán que presentar su justificación en el plazo máximo de dos meses a partir de la finalización del plazo de ejecución.

La justificación se realizará mediante el documento que constituye el anexo 5 - Justificación de las bases reguladoras y que también está disponible a la página web www.sabadell.cat.

4.SOLICITUDES

Para la concesión de subvenciones se necesitará la presentación de la solicitud previa del solicitante y de los documentos requeridos en la base 6 de las bases reguladoras destinadas a proyectos de cooperación al desarrollo y que se presente en cualquiera de los registros del Ayuntamiento de Sabadell.

Las solicitudes se tienen que formalizar mediante el formulario de solicitud normalizado adjunto a las bases específicas y que también se puede obtener en la página web: www.sabadell.cat, así mismo se facilitará también en las Oficinas de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Sabadell.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona, en cualquiera de los registros del Ayuntamiento de Sabadell, así como por los sistemas previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

La solicitud se tendrá que dirigir al Área de Presidencia y Servicios a las Personas– “Cooperación- Convocatoria de subvenciones 2026”

La tramitación de los expedientes y su resolución se efectúa según se dispone en las bases reguladoras específicas.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán admitidas a trámite.

En aplicació de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificació del sistema de protecció a la infància y a la adolescència, serà necessari la presentació per part de la entitat, junt amb la sol·licitud, de una declaració responsable en que manifesten disposar de les certificacions legalment establertes per acreditar que les persones que participen en els projectes o activitats objecte de subvenció, en el supòsit que l'exercici de seves funcions o activitats impliquen contacte habitual amb menors, no han sigut condemnades per sentència ferma per algun delicte contra la llibertat, indemnitat sexual o tràfic de seres humans.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoració de els projectes de cooperació al desenvolupament se farà basant-se en tres blocs, a cada un dels quals se atribueix una puntuació màxima en funció dels criteris que se detallen a continuació:

BLOQUE A: Contenido del proyecto - Máximo 50 puntos

- a) El grau de referència a les àrees geogràfiques següents. Se pot valorar sol un dels quatre supòsits. Hasta 10 punts.
- En les ciutats germanades amb Sabadell: Hasta 10 punts.
 - En els països de origen de les persones immigrades i residents en Sabadell amb un índex de desenvolupament humà baix i mitjà. Hasta 10 punts.
 - En els països amb l'índex de desenvolupament baix. Hasta 10 punts.
 - En els països amb l'índex de desenvolupament mitjà. Hasta 5 punts.

En este apartat se podrà tenir en compte el coeficient de GINI i altres elements que permeten valorar la coherència entre el projecte plantejat i les característiques del territori on se desenvoluparà.

- b) El grau de referència a les tipologies següents. Se pot valorar sol un dels tres supòsits. Hasta 20 punts.
- Que se'n projectes transformadors: Que favorezcan el fortalecimiento de las capacidades y las instituciones locales y que establezcan como prioridad aspectos como la participación, la democracia o el empoderamiento de la sociedad civil y política.
 - Que se'n projectes que fomenten les relacions horitzontals, es a dir, que l'eix central de la relació no estigui basat en una simple transferència de recursos o ajuda, sinó que se busqui una relació realment recíproca.
 - Que se'n projectes sostenibles, de forma que el projecte no cree dependència i que se establezcan, una vegada finalitzat, mecanismes de autosuficiència per als

ÀREA DE PRESIDÈNCIA I SERVEIS A LES PERSONES
Drets Civils, Joventut i Igualtat
EM/DP

beneficiarios y sea sostenible, no solo económicamente, sino también desde un punto de vista social y cultural. Hasta 20 puntos.

- Que sean proyectos con componentes asistencialistas, pero que se enmarquen en un proceso transformador y con posibilidades de cambio. Hasta 15 puntos.
 - Que sean proyectos exclusivamente con componentes asistencialistas cuando el contexto lo requiera. Hasta 8 puntos.
- c) El grado de participación de la entidad y los beneficiarios del territorio destinatario del proyecto en la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto. Hasta 10 puntos.
- d) Que el proyecto incluya los ejes transversales de perspectiva de género y/o derechos civiles y/o identidades minoritarias. Hasta 10 puntos.

BLOQUE B: Formulación del proyecto - Máximo 25 puntos

- a) Formulación correcta y estructurada: Objetivos generales y específicos claramente definidos e interrelacionados con los resultados previstos y las actividades a desarrollar. Previsión de recursos humanos suficientes para la ejecución del proyecto. Hasta 10 puntos.
- b) Previsión de un buen proceso de evaluación, que se llevará a cabo al final del proyecto con una buena planificación de indicadores de resultados, objetivos y logro de los mismos. Hasta 5 puntos.
- c) Presupuesto completo, claro y correctamente elaborado, desglosado por partidas y por cofinanciadores. Hasta 5 puntos.
- d) Capacidad de autofinanciación. Hasta 5 puntos.

BLOQUE C: De la entidad solicitante - Máximo 25 puntos

- a) Experiencia en cooperación y en la temática tratada entre la entidad solicitante y la entidad del territorio destinatario del proyecto. Hasta 5 puntos.
- b) Grado de participación en federaciones de entidades, consejos, mesas de trabajo u otras redes. Hasta 5 puntos.
- c) Impacto del proyecto en el territorio destinatario del proyecto y en Sabadell. Hasta 10 puntos.
- d) Que el proyecto sea presentado mediante agrupación con otras entidades. Hasta 5 puntos.

La puntuación total obtenida tendrá que ser igual o superior a 50 puntos.

6. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La tramitación de los expedientes y su resolución se efectúa según se dispone en las bases reguladoras específicas.

La resolución de esta convocatoria se producirá en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento de este plazo sin que se haya notificado la resolución legítima a las personas interesadas se entenderá que desestima su solicitud por silencio administrativo.

La publicación de la resolución de concesión se efectuará a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sabadell, con los efectos de notificación a los interesados previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se podrá consultar en la Página Web de la Corporación.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tienen que presentar la aceptación formal de la subvención concedida en el plazo máximo de diez días hábiles a contar de su notificación según el modelo (Anexo 4). La carencia de formalización de la aceptación facultará al Ayuntamiento para otorgar un nuevo plazo o considerar que el beneficiario ha renunciado a la subvención.

La resolución de esta convocatoria agota la vía administrativa, y los interesados pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del contencioso-administrativo de la provincia de Barcelona en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente al de la publicación. También pueden interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, como previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación. No obstante, pueden interponer cualquier otro recurso que consideren pertinente.

Sabadell, a fecha de la firma electrónica